



ORDENANZA N° 737 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 039/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Ordenanza del Bloque U.C.R.. Estacionamiento exclusivo en calles de la Ciudad de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-041;

La multiplicidad de ordenanzas que establecen sectores de estacionamiento exclusivo para diferentes destinatarios y la necesidad de ordenar, completar y/o modificar lo normado en las mismas, disponiendo en consecuencia de una única ordenanza que facilite su aplicación;

Que ante el crecimiento vehicular de nuestro departamento, se han ido incorporando diversos sectores de estacionamiento exclusivo para vehículos y que tienen por destinatarios al municipio, poder judicial, policía, correo, taxis y personas con discapacidad;

Que además es importante realizar un ordenamiento, mediante la presente norma legal, de las sucesivas ordenanzas que rigen dichos sectores de estacionamiento en la zona céntrica de nuestra Ciudad, sobre todo en la zona de la Plaza Juan Bautista Alberdi y sectores aledaños;

Que la Ordenanza N° 423/2.014 establece estacionamientos exclusivos en las calles San Martín, Salvador González y Ladislao Segura y no establece lo mismo en calle Sarmiento;

Que la Ordenanza N° 291/2.012 establece estacionamientos exclusivos en las calles San Martín y Sarmiento, quedando vigente lo referido a esta última, aunque se hace necesario especificar como destinatario de su uso al Honorable Concejo Deliberante. Además en dicho sector no está contemplado un lugar exclusivo para discapacitados, frente a la rampa de ingreso del Área de Discapacidad;

Que la Ordenanza N° 331/2.012 establece estacionamiento exclusivo para camiones de caudales frente a la sucursal del Banco Credicoop, sobre calle Salvador González, pero por razones de seguridad bancaria se requiere especificar en la normativa un sector en el costado Este de dicha arteria;

Que la Ordenanza N° 108/2.009, en su Art.2° establece “Estacionamiento de Uso Policial, frente a Comisaría 19, en calle Salvador González, costado Oeste”, sin especificar cantidad de lugares afectados;

Que la Ordenanza N° 119/2.009 establece “zonas de estacionamiento” para personas con discapacidad, correspondientes a un lugar frente a la “Iglesia Nuestra Señora del Rosario”, la “Policía Seccional 19°” y el “Banco Credicoop” respectivamente.

Que la Ordenanza N° 730/2.020 establece “Espacio de Estacionamiento Exclusivo para la Oficina del Correo Argentino, sobre calle Don Bosco, Costado Norte, de la Ciudad de Junín, frente a las instalaciones de la entidad, destinado a la carga y descarga de vehículos con correspondencia, encomiendas y caudales “;

Que la Ordenanza N° 587/2.017 establece un lugar para “Parada de Taxi”, sobre Avenida Mitre, a metros de calle Salvador González, “en el ala norte” de la Plaza Departamental, disponiendo que el vehículo de transporte se debe ubicar a 45°;

Que se hace necesario disponer un espacio de estacionamiento exclusivo para el Centro de Salud N° 62 “Dr. Oscar De Lellis”, sobre calle Salvador González, frente a su acceso principal;

Que los “vehículos oficiales” son propiedad del Municipio y cuentan con un “logo municipal” que los distinguen para estacionar en las zonas destinadas a dichos vehículos, señalizadas como “Zona reservada para vehículos oficiales”;

Que la “Zona Reservada para Vehículos Oficiales” se hace necesaria disponerla los días hábiles de lunes a viernes de 7hs. a 14 hs., quedando el resto del periodo de tiempo disponible al uso público en general; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN:

ORDENA:

Artículo 1°: Establézcase sobre calle **San Martín, costado Norte**, frente a la Plaza Juan Bautista Alberdi, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Policía de Mendoza: 3 (tres) lugares reservados para: Jefe Departamental, Jefe de Comisaría 19ª y 1 (uno) móvil.

Juzgado de Paz: 2 (dos) lugares reservados para: Jueza de Paz y Oficial de Justicia.

Discapacitados: 1 (uno) lugar reservado frente al Polideportivo N° 1.

Municipalidad de Junín: 5 (cinco) lugares reservados para móviles municipales, en la dársena dispuesta frente al antiguo edificio municipal.

Artículo 2º: Establézcase sobre calle **San Martín, costado Sur** entre calles Salvador González y Ladislao Segura, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad de Junín: 3 (tres) lugares reservados para móviles municipales.-

Artículo 3º: Establézcase sobre calle **Salvador González**, entre calles San Martín e Isaac Estrella, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Sobre **costado Este:**

Municipalidad de Junín: 3 (tres) lugares reservados para móviles municipales.-

Centro de Salud N° 62: 2(dos) lugares reservados, frente al ingreso principal

Sobre **costado Oeste:**

Policía de Mendoza: 3 (tres) lugares reservados, frente a la Comisaría 19º.-

Artículo 4º: Establézcase sobre calle **Salvador González**, entre calles San Martín y Avenida Mitre, frente a la Plaza Juan Bautista Alberdi, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Sobre **Costado Oeste**

Discapacitados: 1 (uno) lugar reservado frente al Banco Credicoop.

Sobre **Costado Este**

Sucursal del Banco Credicoop: 1 (un) lugar reservado para camión de caudales (ascenso y descenso de valores).

Artículo 5º: Establézcase sobre calle **Sarmiento, Costado Este**, entre Avenida Mitre y calle San Martín y, frente a la Plaza Juan Bautista Alberdi, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Discapacitados: 1 (uno) lugar reservado frente a la Iglesia Nuestra Señora del Rosario.

Artículo 6º: Establézcase sobre calle **Sarmiento, Costado Oeste**, entre calle San Martín e Isaac Estrella, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle :

Municipalidad de Junín: 6 (seis) lugares reservado para el Honorable Concejo Deliberante.

Discapacitados: 1 (uno) lugar, frente a la rampa de ingreso del Área de Discapacidad

Artículo 7º: Establézcase sobre calle **Don Bosco, Costado Norte**, entre calle Sarmiento y Fray Luis Beltrán, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Sucursal del Correo Argentino: 1 (un) lugar reservado para camión de caudales y de transporte de encomiendas (carga y descarga) , frente a sucursal.-

Artículo 8º: Establézcase sobre **Avenida Mitre, Costado Sur** ,a metros de Salvador González, frente a la Plaza Juan Bautista Alberdi, Ciudad de Junín, estacionamiento exclusivo de acuerdo al siguiente detalle:

Parada de taxis: 1 (un) lugar

Artículo 9º: Deróguese las Ordenanzas N° 119/2009, 291/2012, 331/2.012, 416/2.014, 423/2.014, 587/2.017 y 730/2.020.-

Artículo 10º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.